

## **ELECCIONES A MIEMBROS DE LAS COMISIONES DELEGADAS DE JUNTA DE FACULTAD**

Por la presente se convocan elecciones a Miembros de las Comisiones delegadas de Junta de Facultad<sup>(1)</sup> que tendrán lugar el martes 6 de noviembre de 2012 en la Sala de Juntas I en sesión extraordinaria de Junta de Facultad de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria	Viernes 19 octubre
2. Aprobación y publicación del calendario electoral y del censo provisional	
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	Lunes 22 octubre <sup>(2)</sup>
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	Martes 23 octubre
5. Presentación de candidaturas	23-24 octubre <sup>(2)</sup>
6. Solicitud de voto anticipado	23-25 octubre <sup>(2)</sup>
7. Proclamación provisional de candidatos	Jueves 25 octubre
8. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	Viernes 26 octubre <sup>(2)</sup>
9. Proclamación definitiva de candidatos	Lunes 29 octubre
10. Depósito de las papeletas	Lunes 29 octubre
11. Sorteo de mesas electorales	
12. Campaña electoral	29-31 octubre
13. Emisión de voto anticipado	29-31 octubre <sup>(2)</sup>
14. Jornada de reflexión	Lunes 5 noviembre
15. Elecciones	<b>Martes 6 noviembre</b>
16. Proclamación provisional de electos	Martes 6 noviembre
17. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	Miércoles 7 noviembre <sup>(2)</sup>
18. Proclamación definitiva de electos	Jueves 8 noviembre

(1) Se eligen las siguientes comisiones y subcomisiones:

### **COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD**

- 1 profesor del cuerpo de PDI funcionario adscrito al centro
- 1 profesor del cuerpo de PDI laboral adscrito al centro
- 2 alumnos miembros de la Junta de Facultad

### **JUNTA ELECTORAL (electos, sólo miembros Junta de Facultad)**

- 2 profesores de los cuerpos docentes universitarios
- 1 profesor del resto del PDI
- 1 PAS
- 1 alumno

(2) "A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado" (artículo 19.4 REGUCA).

El modelo normalizado de candidatura se podrá recoger en la Secretaría del Decanato a partir del 23 de octubre.

De acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento electoral de la Universidad de Cádiz, las papeletas estarán a disposición de los electores, en la Secretaría del Decanato con dos días de antelación a la fecha de las elecciones.

Las solicitudes, reclamaciones, recursos, candidaturas y voto anticipado se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro.

### (3) SOLICITUD DE VOTO ANTICIPADO:

- La solicitud del voto anticipado se efectuará a través del modelo que, en su caso, apruebe la Junta Electoral de Centro competente (habría de ser accesible no sólo en papel, sino a través de la página institucional del centro).
- La solicitud se presentará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro correspondiente. Las solicitudes presentadas en el Registro General y en los Registros Auxiliares de Campus se adelantarán por fax al Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro. También podrán presentarse en los registros de los centros (conforme al artículo 6 del Reglamento por el que se regula el registro), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha que figure en la anotación del registro de centro, todo ello con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
- Se pondrá a disposición del/la interesado/a en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras la documentación necesaria para que pueda emitir su voto anticipado. Excepcionalmente y por razones justificadas, se podrá indicar otro centro de la UCA u otro lugar fuera de la Universidad de Cádiz en que se pueda recoger o enviar dicha documentación.
- La documentación se retirará del Decanato de Filosofía y Letras. Excepcionalmente y por razones justificadas, se remitirá con carácter urgente a la dirección (otro centro o de fuera de la UCA) indicada en la solicitud a estos efectos.
- La solicitud del voto anticipado podrá efectuarse hasta las 14,00 horas del día 25 de octubre.
- A partir de la fecha de la proclamación definitiva de candidatos (día 29 de octubre), desde la Secretaría del Centro se pondrá a disposición del solicitante la documentación necesaria para emitir el voto (papeleta, sobres e instrucciones para emitir el voto anticipado).

### (4) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- La emisión del voto anticipado podrá realizarse del 29 al 31 de octubre, hasta las 14,00 h.
- El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Filosofía y Letras, que contendrá los siguientes datos:
  1. Nombre y apellidos.
  2. Domicilio.
  3. Estamento.
  4. En su caso, número de matrícula.
  5. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
  6. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro del centro correspondiente. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro del centro correspondiente los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro.
- El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 31 de octubre. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas del 29 al 31 de octubre o llega en esas fechas a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y si está incluido en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente, se introducirá el voto emitido por este procedimiento en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.